

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Boñar (León).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Boñar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se implantan las especialidades que se indican, correspondientes al plan de estudios de 1957, en las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Cartagena y Bêlmez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2351/1961, de 16 de noviembre, y de acuerdo con los dictámenes de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto implantar en las siguientes Escuelas Técnicas de Peritos de Minas las especialidades que se indican, correspondientes al plan de estudios de 1957, a partir del próximo curso académico 1966-67:

Cartagena.—«Minería», «Combustibles y Explosivos» y «Mineralurgia».

Bêlmez.—«Minería».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José García González.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de enero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José García González,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Abogacía del Estado, los motivos de nulidad invocados por el recurrente y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García González contra la Resolución de la Dirección General de Instituto Nacional de Previsión de 8 de octubre de 1964, declaramos ajustados a derecho los acuerdos de la Administración impugnados; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Samaniego; Francisco Camprubí; Antonio Esteva.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de febrero de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ventas de Retamosa para suministro público de agua en su término municipal.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ventas de Retamosa, en solicitud de autorización para el suministro público de agua en su término municipal,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Ventas de Retamosa para el suministro de agua solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963, y las siguientes condiciones especiales.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Toledo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.ª En el supuesto de que se establezcan acometidas para el suministro de agua a domicilio, las tarifas que rijan habrán de ser previamente aprobadas por este Ministerio.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña hace saber: Que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado segundo, párrafo c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

4.767. «Mercedes». Estaño. 30. Sada.

5.058. «San Martín» (fracción primera). Caolín. 29. Cabana.

5.058 bis. «San Martín» (fracción segunda). Caolín. 15. Cabana.

5.404. «Lago». Titanio. 1.784. Carnota y Muros.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Oviedo por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Segovia

779. «Lolita». Hierro. 20. Serracín.

Oviedo

27.412. «Nuestra Señora de Carceda». Carbón. 150. Cangas de Narcea.

27.690. «Lealtad». Cobre. 22. Amieva.